



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 69

Causa N°: 34492/2024 Expediente - REGUERA, NOELIA DENISE SOLEDAD
c/ PROVINCIA ART S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Buenos Aires, en la fecha de firma electrónica que surge de las actuaciones del sistema Lex100 se provee,

VISTO:

La excepción de incompetencia interpuesta por la parte demandada al contestar la demanda; réplica de la parte actora al traslado conferido en su oportunidad y dictamen Fiscal en su relación vinculado a fs. 207.

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio del suscripto, no se encontraba habilitada la aptitud jurisdiccional para el inicio de la presente acción, tal como sostuviera en la sentencia interlocutoria dictada a fs. 39.

Pero, frente a la apelación de la parte actora (fs. 40/95) los autos fueron elevados al Superior, oportunidad en la que, la Sala IV de la CNAT, resolviera revocar dicha decisión y disponer el trámite de la causa tal como fue iniciada (ver fs. 99).

Frente a esa secuencia procesal y argumentos vertidos por el Señor Fiscal en el dictamen de fs. 207, la excepción bajo análisis no tendrá favorable acogida, con costas a la parte demandada toda vez que al momento de disponer el traslado de la demanda, se hizo referencia específicamente a la resolución del Superior que habilitaba la instancia judicial (arts. 70 Y 71 -ex 68 y 69- CPCCN; 37 y 155 LO).

Por todo lo expuesto RESUELVO: 1) Desestimar la excepción de incompetencia interpuesta por la parte demandada. 2) Imponer las costas de la incidencia a la accionada vencida en la misma, de acuerdo a lo expuesto en el considerando respectivo. 3) Diferir la regulación de los honorarios hasta la conclusión de la etapa de conocimiento, 4) Pasar los autos a proveer las pruebas ofrecidas por las partes.

NOTIFIQUESE,





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 69

